



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 876/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Pedro Pablo IERVOLINO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1752/85 de Decano Normalizador, se le otorgó prórroga de validez de Trabajo Prácticos en la asignatura Electrotecnia General, omitiéndose la resolución de autorización de Consejo Académico, para rendir reválida de dicha materia.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 876/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

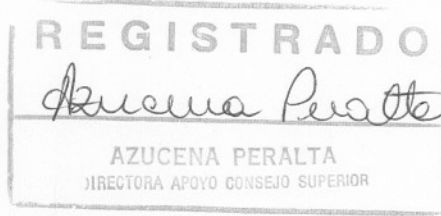
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 876/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la Resolución N° 1752/85 de Decano



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

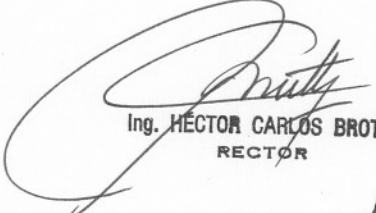


Normalizador que otorgó prórroga de Trabajos Prácticos en la asignatura Electrotecnia General, exceptuándolo de lo establecido en la Ordenanza N° 462, Reglamento de Estudios, al alumno Pedro Pablo IERVOLINO, con Legajo N° 01-10108-0, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 391/2003




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento